

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 1178del 26 de Julio de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301320150104100	Ejecutivo	William Escobar Villanueva	Manuel Ezequiel Recio Alonzo	23/07/2021	Auto Decide - 1. Téngase Al Dr. Andres Alfonso De La Hoz Como Apoderado Del Señormanuel Recio Alonzo En Los Términos Y Facultades Conferidas. Anexar Al Procesocertificado De Antecedentes Disciplinarios No. 471655 De Fecha 23072021Expedido Por Sala Jurisdiccional Disciplinaria Del Consejo Superior De Lajudicatura.2. Poner En Conocimiento De La Parte Demandada Informe En El Que Se Puso Elremanente Presente Proceso A Disposición Del Juzgado 14 De Pequeñascausas Y Competencias Múltiples De La Ciu De Barranquilla Dentro Del Procesoradicado 2018-00923, Visible A Folio 59 Del Cuaderno Principal Inform Rendido Porel Coordinador De La Oficina De Ejecución.3. Pone En Conocimiento Del Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Losjuzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Lasolicitud De Oficio De Levantamiento De Medida Radicada "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220010103900	Ejecutivo Mixto	Banco Av Villas	Chois Orozco	23/07/2021	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Presente Proceso Por Pago Totalde La Obligación, Conforme A Lo Señalado En El Artículo 461 Del Cgp. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220140087600	Ejecutivo Singular	Abimael Verdugo	Pedro De La Hoz Imitola	23/07/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Auto De Fecha 18 De Septiembre De 2020 Que Decretó Eldesistimiento Tácito, Para Los Fines Pertinentes.2.. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220060084000	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Edwin Cardona Alvarez	23/07/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Ejecutante Auto Del 8 De Abril De 2021, Para Lo De Sucompetencia Y Fines Pertinentes, Por Lo Antes Expuesto.2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipalesde Ejecución - Área De Comunicaciones, A Fin De Que Proceoa A Expedir Oficios Dedesembargo, Conforme A Lo Expuesto.3. Tener Al Dr. Jorge Zuluaga García Como Apoderado Del Demandado Edwincardona En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido, Alléguese "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302620170057300	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Adelina Causado Mercado	23/07/2021	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negociojurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Bbva Colombia Sa Por Intermedio Desu Apoderado Especial Y A Favor De La Sociedad Sistemcobro Sas, Y Que Pordisposición Del Art. 652 Del Código De Comercio, Subroga Al Adquirente En Todos Losderechos Que El Titulo Confiere.2. Téngase A La Sociedad Sistemcobro Sas, Como Demandante Dentro Del Presenteproceto.. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301920180062000	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Remberto Bueno Galvis	23/07/2021	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Presente Proceso Por Pago Totalde La Obligación, Conforme A Lo Señalado En El Artículo 461 Del Cgp. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302120180040800	Procesos	Credititulos S.A	Olga Cecilia Barrios	23/07/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Allegada Por La Partedemandada, D

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 1178 del 26 de Julio de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

	Ejecutivos		Guerrero		Conformidad A Las Razones Expuestas.2. No Acceder A La Solicitud De Terminación Por Desistimiento Tácito, Conforme Loexpuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.3. Téngase Al Dr. Al Dr. Gustavo Barrios Como Apoderado De La Partedemandada, "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302120180040800	Procesos Ejecutivos	Credititulos S.A	Olga Cecilia Barrios Guerrero	23/07/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Allegada Por La Partedemandada, D Conformidad A Las Razones Expuestas.2. No Acceder A La Solicitud De Terminación Por Desistimiento Tácito, Conforme Loexpuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.3. Téngase Al Dr. Al Dr. Gustavo Barrios Como Apoderado De La Partedemandada, "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302620170058600	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansia Compañía De Financiamiento	Jorge Inocencio Jimenez Arrieta	23/07/2021	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Presente Proceso Por Pago Totalde La Obligación, Conform A Lo Señalado En El Artículo 461 Del Cgp.2 "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301620170119100	Verbales Sumarios	Eugenia Carrascal Danies	Sin Otro Demandado, Olga Sofia Martinez Ardila, Julio Cesar Merlano Ortiz	23/07/2021	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Presente Proceso Por Pago Totalde La Obligación, Conform A Lo Señalado En El Artículo 461 Del Cgp.. "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 26 de Julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co